Yoana Marián Franco Rodríguez (1 de 1)
CONCEJAL
Fecha Firma: 24/11/2022
HASH: f827185f78cc79bc7ee66312deee4008

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE LABORALES TEMPORALES PARA PEON DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CAMPONARAYA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de un peón de obras y servicios para funciones de revisión diaria de compostadores municipales, aireación necesaria, así como humedecer cuando sea preciso, recogida de restos de poda para triturar con la biotrituradora en el municipio, limpieza en las zonas de reciclaje, recepción de llamadas para informar sobre horarios de recogida de restos de poda en el municipio, colaboración en actividades programadas por el Ayuntamiento, y en general las que le sean encomendadas por la dirección, mediante el sistema de concurso oposición.

Las bases se rigen y financian al 100% a través de la Convocatoria de la Junta de Castilla y León de subvenciones dirigidas a municipios con más de 1.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales o sus organismos dependientes, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados mayores de 45 años (MAYEL 2022).

El objetivo es que todo el mundo recicle los residuos orgánicos, lo que contribuirá a la mejora del medio ambiente y ahorro.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato y Duración

La modalidad del contrato es temporal, regulada en la disposición final segunda que modifica el texto refundido de la Ley de empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo.

La jornada de trabajo será completa, de 40 horas semanales, con una duración de 12 meses.

El salario será 19.950 euros, con Seguridad social incluida, categoría peón 8 a 10.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

a. Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes países miembros de la Unión Europea o de aquellos estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público.
b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Cód. Validación: 6YC96P2Q393Y3ASL95JQCGJ5M | Verificación: https://camponaraya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

c. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e. Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio de empleo de Castilla y León y haber recibido comunicación de presentación expedida por el Servicio de empleo de Castilla y León.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el concurso oposición en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios municipal.

La instancia de solicitud de participación en el proceso de selección irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum, y relación de méritos que se aleguen en el mismo (contratos, certificados de servicios…).
- Vida laboral.
- Acreditación de estar en situación de desempleo y haber recibido comunicación de presentación expedida por el Servicio de empleo de Castilla y León.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en la web municipal.

QUINTA. Comisión de Valoración

Los miembros de la Comisión de Valoración serán los siguientes:

Presidente titular: D. Domingo Rodríguez Pérez. Funcionario de la Corporación del grupo C1.

Presidente suplente: D. Santiago Pérez Corral. Funcionario de la Corporación. Alguacil.

Cód. Validación: 6YC96P2Q393Y3ASL95JQCGJ5M | Verificación: https://camponaraya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Vocal 1: D. Miguel Ángel González Macías. Funcionario de la Corporación. Operario de servicios múltiples.

Vocal 1 suplente: D. Paulino Barrera Cuesta. Funcionario de la Administración Local del grupo A1. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Carracedelo.

Vocal 2: D. Luís Cadenas Vidal. Funcionario de la Administración. Administrativo del Ayuntamiento de Carracedelo.

Vocal 2 suplente: D. Roberto López Moral. Funcionario del Consejo Comarcal del Bierzo.

Vocal 3: Dª Beatriz Canedo González. Laboral fijo. Monitora de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento Camponaraya.

Vocal suplente 3: D. Evaristo Crespo Rodríguez. Funcionario del Consejo Comarcal del Bierzo. Secretario Interventor.

Secretaria titular: Dª. María José Vázquez Rigueira. Funcionaria de la Administración Local del grupo A1. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Camponaraya.

Secretario suplente: Purificación Álvarez Núñez. Funcionaria de la Administración Local del grupo A1. Secretaria Consejo Comarcal.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

SEXTA. Valoración de Méritos

A) ENTREVISTA Y PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA: máximo 15 puntos

PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA

La entrevista incluirá una prueba teórico práctica, que se valorará con 15 puntos de máximo, que se realizará, el 16 de diciembre de 2022, a las 9.30 horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento de Camponaraya.

Temario:

Tema 1: Nociones básicas de limpieza de residuos orgánicos, uso de maquinaria y herramientas.

Tema 2. Nociones básicas sobre compostadores. Mantenimiento.

Cód. Validación: 6YC96P2Q393Y3ASL95JQCGJ5M | Verificación: https://camponaraya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Tema 3. Nociones básicas de poda, desbroce. Uso de herramientas y productos.

B) MÉRITOS COMPUTABLES

- Por haber prestado servicios similares al del objeto de concurso: 0,05 por cada 30 días de servicios prestados: hasta 4 puntos.

La experiencia profesional se justificará con el informe de vida laboral actualizado acompañado del certificado expedido por la administración o empresa donde haya prestado los servicios en el que conste la categoría y funciones realizadas o de los contratos de trabajo debidamente formalizados. Solo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto a la solicitud.

- Por estar en posesión del permiso de conducir B1: 1,5 puntos.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En lo no previsto en las bases será de aplicación, en lo que esté vigente, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del empleado público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Camponaraya, documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 6YC96P2Q393Y3ASL95JQCGJ5M | Verificación: https://camponaraya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4